DIARIO JURIDICO PRIVADO

Diario Juridico

FOJAS CERO

de la Dra. Mia

Edicion privada con criterio juridico y revision editorial IA

21/10/2026 08:03



EN ESTA EDICION

1. Ordenan al ex cónyuge pagar US$90.000 por deterioro de avión ganancial — Laboral · Nación
2. Juzgado administrativo desestima indemnización a motociclista por falta de señalización — Civil · Nación
3. Ex legislador condenado a prisión condicional por homicidio culposo y lesiones agravadas — Penal · Interior del país
4. Cautelar sobre financiamiento universitario pasa a Cámara Contencioso Administrativa y avanza en Congreso — Contencioso · Interior del país
5. Corte invalida nexo causal unilateral y reconoce responsabilidad concurrente en caso Cruz vs Benítez — Laboral · General
6. Corte Suprema de unifica juicios contra Cristina y Máximo Kirchner por presunto lavado de dinero — Penal · General

▶ Video academico: Presentacion del libro Historia de la Corte Suprema argentina (20152025) Tomo IV

ARTÍCULO DEL DÍA

CCCN art. 1737	Concepto de danio resarcible
Texto	Hay danio cuando se lesiona un derecho o un interes no reprobado por el ordenamiento juridico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio o un derecho de incidencia colectiva.
Análisis	La amplitud del concepto permite reclamar el lucro cesante, la perdida de chance, el danio emergente y el danio extrapatrimonial. En cada caso conviene identificar todos los rubros indemnizables desde el inicio. La perdida de chance requiere una oportunidad real y seria que el hecho ilicito frustro.

ENFOQUE DE DRA. MIA

Investigacion patrimonial antes de ejecutar

La diferencia entre demandar con expectativa y ejecutar con mapa patrimonial.

Tesis editorial. La ejecucion fracasa menos por falta de derecho que por falta de informacion. El expediente puede estar ganado y aun asi ser economicamente inutil si no se identifican bienes a tiempo.

Antes de iniciar o profundizar una ejecucion conviene ordenar bienes registrables, inhibiciones, domicilios, sociedades vinculadas y antecedentes de litigiosidad.

La medida cautelar gana eficacia cuando apunta a un activo concreto y verificable, no cuando se pide en abstracto.

La investigacion tambien sirve para negociar: un deudor con activos detectados responde distinto que uno que se presume insolvente.

NACIÓN

1

Civil | Infobae - Judiciales

Juzgado administrativo desestima indemnización a motociclista por falta de señalización

Lo importante. Escuchar Puntos clave Resumen 21 Oct, 2026 01:42 a. m. EST Guardar La en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata rechazó una demanda indemnizatoria por $4.742.000 presentada por una motociclista que atribuyó una caída en una avenida a la falta de señalización en una obra de repavimentación . El fallo concluyó que no logró acreditarse cómo ocurrió el accidente ni que el estado de la calzada hubiera sido la causa del hecho. La resolución, del juzgado de primera instancia número 1, impuso además las costas del proceso a la demandante. La decisión alcanzó a la contratista que ejecutaba la obra vial, a su aseguradora y a la municipalidad local, que había sido incorporada al expediente como tercero a pedido de la compañía constructora. La reclamante sostuvo que el accidente ocurrió cerca de las 9.40 del 21 de noviembre de 2018, cuando circulaba en una motocicleta Honda Wave 110 por una avenida, en una ciudad de la costa atlántica. Según su relato, la rueda delantera del vehículo tomó un desnivel o borde de asfalto que sobresalía de la calzada, lo que le hizo perder el control y caer sobre el pavimento . De acuerdo con la presentación judicial, el tramo estaba sometido a trabajos de repavimentación y no contaba con carteles, vallas u otras medidas suficientes para advertir a quienes transitaban por el lugar . Tras la caída, la mujer —de 46 años al momento del accidente— recibió en un hospital, donde fue asistida y quedó internada, según consta en el fallo. La demanda incluyó pedidos de reparación por gastos médicos, medicamentos, traslados, daños en la motocicleta, pérdida de ingresos, incapacidad física, daño moral y tratamiento psicológico. El mayor monto del reclamo correspondía a una supuesta incapacidad sobreviniente, por la que solicitó $2.200.000, y al daño...



Lectura de Dra. Mia. Una demanda de $4.742.000 presentada por una motociclista quedó sin salida tras la resolución del juzgado administrativo de Mar del Plata. La actora sostuvo que la caída ocurrió porque la obra de repavimentación carecía de señalización adecuada, provocando que la rueda delantera chocara contra un desnivel. La constructora, su aseguradora y el municipio fueron citados como responsables, alegando que la señalización era insuficiente. El tribunal concluyó que la demandante no logró probar el nexo causal entre el accidente y la supuesta falta de señalización, y que tampoco quedó acreditado cómo ocurrió el siniestro. En su fallo, el juzgado aplicó la normativa de responsabilidad civil del Estado y la doctrina de carga de la prueba, indicando que la parte actora debe demostrar el vínculo causal. El análisis revela que la decisión sigue la línea jurisprudencial que exige pruebas fehacientes del daño y la culpa, sin abrir precedentes para casos de señalización deficiente. La sentencia advierte a los abogados que, en demandas contra entes públicos, la carga probatoria recae fuertemente en la parte demandante. En la práctica, se sugiere solicitar informes técnicos de la obra, testimonios de testigos y, de ser posible, registros de inspección previa para sustentar la culpa del responsable.

Expediente/juzgado: Órgano: Juzgado administrativo desestima indemnización a motociclista por falta de señalización Escuchar P

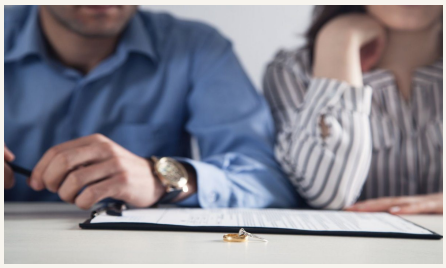
Fuente: https://www.infobae.com/judiciales/2026/10/21/la-motociclista-la-constructora-y-el-municipio-que-se-senalaron-entre-si-el-accidente-que-termino-sin-culpables-ni-indemnizacion/

2

Laboral | Microjuris al Dia (jurisprudencia comentada)

Ordenan al ex cónyuge pagar US$90.000 por deterioro de avión ganancial

Lo importante. Tribunal: Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de General Pico Voces: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL – BIENES GANANCIALES – PRUEBA DE PERITOS – DEBER DE CUSTODIA – INDEMNIZACIÓN Se ordena al demandado abonar una suma de dinero por el deterioro y desmantelamiento de una aeronave que integraba el patrimonio común de la sociedad conyugal. Sumario: 1.-Corresponde admitir el pedido de reparación económica, toda vez que el demandado ha violado el deber jurídico calificado de protección, complementario, distinto y autónomo de la obligación principal, tendiente a preservar la aeronave que le pertenecía a la comunidad de bienes de la sociedad conyugal y que, a su cuidado y custodia, quedó luego de la separación. 2.-La aeronave -bien ganancial- quedó al cuidado del demandado, que solo existía necesidad de reparar exclusivamente partes de su motor -según el informe brindado por el experto- y luego se la encuentra con daños prácticamente totales, desbastada, y sumado que el demandado -quien quedó al cuidado de la aeronave- no ha acreditado la intervención de terceros sobre el bien a su custodia; por lo que resulta ser el único responsable de tal deterioro y su responsabilidad se presenta como una consecuencia. 3.-El incumplimiento del demandado consiste en no haber conservado adecuadamente la aeronave que permanecía bajo su exclusiva esfera de control, permitiendo que un bien que había sido valuado aproximadamente en U$S 150.000/160.000 terminara presentando un estado que determinó una depreciación o pérdida de valor estimada en U$S 90.000. Fallo: En la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se reúne en ACUERDO la SALA B de la Cámara de Apelaciones en lo...



Lectura de Dra. Mia. El tribunal sorprendió al confirmar que la aeronave Cessna 188, valorada en US$150.000, quedó prácticamente destruida bajo la custodia del demandado. La parte actora alegó que, tras la separación, el bien quedó bajo su exclusivo control y que sólo se necesitaba reparar el motor, según el peritaje. El demandado sostuvo que el deterioro se debió a causas ajenas y que no había pruebas de su responsabilidad. La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de General Pico confirmó la sentencia de primera instancia y ordenó al demandado abonar US$90.000 por la pérdida de valor, citando el deber de custodia y la obligación de preservar los bienes gananciales (art. 1235 CC). El fallo se sustenta en la prueba pericial que demostró la ausencia de intervención de terceros y en la falta de medidas de conservación por parte del custodio. El análisis muestra que la decisión refuerza la jurisprudencia que impone responsabilidad objetiva al custodio de bienes comunes, sin necesidad de demostrar culpa directa. Se abre una ventana para que futuros litigios sobre bienes gananciales exijan pruebas de conservación y no permitan la dilación del custodio. Para el abogado litigante, la sentencia implica que la demanda de indemnización debe acompañarse de peritajes que acrediten el estado del bien y la ausencia de terceros, y que el plazo de prescripción de la acción de reparación comienza al momento del daño. En la práctica, se recomienda presentar el informe pericial como prueba principal, solicitar medidas cautelares de conservación y calcular la indemnización con base en la depreciación real del bien.

Expediente/juzgado: Expte.: 8474/26 r.CA | Órgano: Cámara de Apelaciones en lo Civil

Fuente: https://aldiaargentina.microjuris.com/2026/10/21/fallos-se-ordena-al-demandado-abonar-una-suma-de-dinero-por-el-deterioro-y-desmantelamiento-de-una-aeronave-que-integraba-el-patrimonio-comun-de-la-sociedad-conyugal/

INTERIOR DEL PAÍS

3

Contencioso | Comercio y Justicia (Cordoba)

Cautelar sobre financiamiento universitario pasa a Cámara Contencioso Administrativa y avanza en Congreso

Lo importante. La Cámara Contencioso Administrativo Federal le concedió la queja al Ministerio de Capital Humano para que se revise la cautelar que lo obliga a cumplir con la actualización salarial de docentes y no docentes. En tanto, funcionarios nacionales cuestionaron en el Congreso los reclamos presupuestarios y salariales de las universidades La le dio un [...] The post Financiamiento universitario: la revisará la cautelar y escala el debate en Diputados appeared first on Comercio y .



Lectura de Dra. Mia. La Cámara Contencioso Administrativa Federal concedió la queja del Ministerio de Capital Humano para revisar la cautelar que obliga a actualizar los salarios docentes. La medida había sido dictada para forzar a las universidades a cumplir con la normativa salarial vigente. El Ministerio solicitó que se suspenda la cautelar mientras se estudian los presupuestos y la viabilidad fiscal. La Cámara, sin embargo, confirmó la necesidad de revisar la cautelar, señalando que la autoridad administrativa tiene competencia para dictar medidas provisionales en materia de recursos humanos. La decisión se basa en la Ley de Procedimiento Administrativo y la jurisprudencia que reconoce la facultad del Estado de intervenir en la gestión salarial del sector público. El análisis muestra que la resolución abre la puerta a una mayor intervención del Poder Ejecutivo en la política salarial universitaria, aunque también genera debate en el Congreso sobre la autonomía universitaria. La sentencia no crea un precedente vinculante para otras instituciones, pero sí indica que las cautelares pueden ser objeto de revisión judicial. Para el abogado que asesora a universidades, la medida implica preparar argumentos sobre la constitucionalidad de la intervención y presentar pruebas de impacto presupuestario. En la práctica, se aconseja presentar un informe económico que demuestre la imposibilidad de cumplir la cautelar sin comprometer la calidad educativa.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara Contencioso Administrativa y avanza en Congreso La Cámara Contencioso Administrativo Feder

Fuente: https://comercioyjusticia.info/profesionales/financiamiento-universitario-la-justicia-revisara-la-cautelar-y-escala-el-debate-en-diputados/

4

Penal | Comercio y Justicia (Cordoba)

Ex legislador condenado a prisión condicional por homicidio culposo y lesiones agravadas

Lo importante. El ex funcionario quedó en libertad. El fallo generó malestar entre los familiares de las víctimas, quienes anticiparon que apelarán. También lo hará la defensa, que buscará la absolución. El juez fijó indemnizaciones de más de $2.000 millones. Hubo protestas frente a Tribunales El juicio contra el ex legislador Oscar Félix González (78), finalizó ayer [...] The post Culpable de homicidio y lesiones culposas agravadas: tres años de prisión condicional appeared first on Comercio y .



Lectura de Dra. Mia. El ex legislador Oscar Félix González fue hallado culpable de homicidio y lesiones culposas agravadas, recibiendo una condena de tres años de prisión condicional. La causa surgió tras la muerte de una persona y lesiones graves a terceros en un accidente de tránsito donde González conducía sin la debida precaución. La defensa argumentó que el hecho fue fortuito y que no existía intención dolosa, mientras que la acusación sostuvo que la negligencia del conductor fue la causa directa del daño. El tribunal aplicó el artículo 115 del Código Penal, que tipifica el homicidio culposo, y agravó la pena por la existencia de lesiones graves. Además, el juez fijó indemnizaciones superiores a $2.000 millones a favor de las víctimas. La decisión se alinea con la doctrina que no permite eximir de responsabilidad a funcionarios públicos por conductas negligentes fuera del ejercicio de sus funciones. El fallo refuerza la tendencia a aplicar penas sustitutivas cuando la culpabilidad es evidente pero no hay antecedentes penales graves. Para el litigante, la sentencia indica la importancia de presentar peritajes de mecánica vehicular y pruebas de velocidad para demostrar la culpa. En la práctica, se recomienda incluir en la demanda una solicitud de medidas cautelares de embargo de bienes y la presentación de la prueba pericial como elemento central del escrito.

Fuente: https://comercioyjusticia.info/justicia/culpable-de-homicidio-y-lesiones-culposas-agravadas-tres-anos-de-prision-condicional/

GENERAL

5

Laboral | Abogados.com.ar - Noticias juridicas

Corte invalida nexo causal unilateral y reconoce responsabilidad concurrente en caso Cruz vs Benítez

Lo importante. Daños y perjuicios. La sentencia de Cámara consideró que el accionar de la víctima quiebra el nexo causal, siendo la responsabilidad concurrente. La Corte consideró arbitrario tener por demostrado hechos con base en manifestaciones unilaterales de las partes en su beneficio y considerar relevante las circunstancias de la vida personal y laboral de la víctima. En ABOGADOS.COM.AR nos comprometemos en proteger tu privacidad. Por eso, queremos informarte que utilizamos cookies para personalizar tu experiencia, analizar el tráfico del sitio y mejorar nuestros servicios. Algunas cookies son esenciales para el funcionamiento del sitio, mientras que otras son opcionales. Podés administrar tus preferencias, rechazando las cookies no esenciales en el siguiente link: Rechazar cookies no esenciales Para más información sobre el uso de cookies consultar nuestra Política de Privacidad.



Lectura de Dra. Mia. En el caso Cruz, S.R.L. y otro c/ Benítez A.I. y otros, la Cámara de Apelaciones declaró que el nexo causal presentado unilateralmente por la parte actora era insuficiente, imponiendo responsabilidad concurrente. La demandante alegó que la conducta del demandado había generado los daños, pero la sentencia de primera instancia había aceptado hechos basados en manifestaciones unilaterales. La Corte de Apelaciones revocó esa valoración, considerando arbitrario aceptar pruebas sin corroboración objetiva y reconociendo la influencia de circunstancias personales de la víctima. El tribunal citó la doctrina de la prueba pericial y la necesidad de demostrar la causalidad directa, conforme al artículo 1722 del Código Civil. La decisión refuerza la jurisprudencia que exige pruebas equilibradas y rechaza la carga unilateral de la prueba. El análisis indica que la sentencia abre la posibilidad de que futuros litigios consideren la responsabilidad compartida cuando existan factores externos que incidan en el daño. Para el abogado litigante, la lección es que la estrategia probatoria debe incluir peritajes independientes y testimonios que demuestren la cadena causal. En la práctica, se recomienda presentar pruebas documentales que contrarresten declaraciones unilaterales y solicitar la práctica de pruebas periciales para validar el nexo causal.

Expediente/juzgado: Órgano: Cámara consideró que el accionar de la víctima quiebra el nexo causal

Fuente: https://abogados.com.ar/acuerdo-del-1410-recurso-de-hecho-de-la-actora-en-autos-cruz-s-r-l-y-otro-cbenitez-a-i-y-otros-sdanos/40303

6

Penal | El Cronista (RSS)

Corte Suprema de unifica juicios contra Cristina y Máximo Kirchner por presunto lavado de dinero

Lo importante. La Sala I del máximo tribunal penal hizo lugar al reclamo de la Fiscalía y dejó sin efecto la decisión del TOF 5 de juzgar por separado las dos causas por presunto lavado de dinero.



Lectura de Dra. Mia. La Sala I del máximo tribunal penal anuló la decisión del TOF 5 que había separado los procesos contra Cristina y Máximo Kirchner por los casos Hotesur y Los Sauces. La Fiscalía solicitó la unificación para evitar decisiones contradictorias y garantizar la coherencia doctrinal. La Corte aceptó el pedido, argumentando que los hechos investigados guardan una estrecha relación material y que la separación vulneraba el principio de unidad de proceso (art. 33 CP). La decisión se sustenta en precedentes que permiten la acumulación de causas cuando exista conexión de hechos o de partes. El fallo marca un hito al consolidar la estrategia procesal del Poder Judicial contra la presunta red de lavado de dinero vinculada a la familia Kirchner. El análisis muestra que la medida fortalece la capacidad del tribunal para abordar casos complejos con múltiples imputados y evita la fragmentación de la prueba. Para los abogados de la defensa, la sentencia implica la necesidad de preparar una estrategia conjunta que abarque ambos procesos y de anticipar la posible acumulación de pruebas. En la práctica, se sugiere presentar un escrito de oposición que argumente la independencia de los hechos y solicitar la separación del proceso si se considera que la unificación perjudica la defensa.

Expediente/juzgado: Órgano: Sala I

Fuente: https://www.cronista.com/economia-politica/casacion-ordeno-un-juicio-unico-contra-cristina-y-maximo-kirchner-por-hotesur-y-los-sauces/

FUENTE ACADEMICA DEL DIA

Presentacion del libro Historia de la Corte Suprema argentina (20152025) Tomo IV

Universidad Austral - Derecho (YouTube)



Nota editorial (para uso interno de la editora jurídica) - **Título:** *Presentación del libro “Historia de la Corte Suprema argentina (2015-2025) – Tomo IV”* - **Fuente:** Universidad

Austral – Facultad de Derecho (Canal de YouTube) - **Enlace:** https://www.youtube.com/watch?v=4-WsJl8cEtc **Advertencia:** El contenido del video no ha sido transcrito ni verificado por nuestro equipo. Antes de emplearlo como referencia doctrinal o citarlo en trabajos académicos o profesionales, se recomienda revisar íntegramente el material original y contrastarlo con fuentes oficiales y bibliográficas pertinentes. La

Base de edicion: no_disponible (0 caracteres de transcripcion).

https://www.youtube.com/watch?v=4-WsJl8cEtc